

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001228**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM401070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		12.075,05-
JM401070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530619	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	5.037,73	
JM401070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	3.649,22	
JM401070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	1.694,05	
JM401070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	1.694,05	
<b>TOTAL</b>					<b>12.075,05</b>	<b>12.075,05-</b>

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: P/R SEGUNDO TRASPASO PRESUPUESTARIO UEM JEM

EXPEDIENTE No 0400000528



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO


UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001228

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 firmado electrónicamente por: MIGUEL RIGO OCEJOS GALLBGOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	MSC. MIGUEL OCEJOS RECTOR
FECHA:	23.09.2021	23.09.2021	23.09.2021



## MEMORANDO 044 R-UEMJEM 2021-2022

**DE:** Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR

**PARA:** Ing. Evelyn Baculima López  
COLECTORA DEL PLANTEL

**ASUNTO:** Aprobación y Autorización de Segundo Traspaso de Crédito

**FECHA:** Quito, D.M., septiembre 23 de 2021

Señora Colectora:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2021-020, de 22 de septiembre de 2021, remitido por usted, este Rectorado **SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA** realizar el **SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO**, al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Educativa Municipal "Julio Enrique Moreno", conforme al análisis presupuestario realizado en el **INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO** No. UEMJEM-C-002-2021, PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS, adjunto al Oficio que refiere al inicio de este párrafo.

De manera agregada, solicito, de la manera más comedida, proceda con la elaboración de la Resolución correspondiente.

Por su amable atención y colaboración, le agradezco.

Atentamente,



firmado digitalmente por:  
MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS

Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Anexo: Informe de Sustento para el Segundo Traspaso de Crédito No. UEMJEM-C-002-2021  
Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2021-020

Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO 2021

RESOLUCIÓN No. 002-UEMJEM-2021

MAGISTER MIGUEL OCEJOS GALLEGOS  
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que señala el COOTAD en lo referente a Traspasos de créditos en el Art 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente.

Que, de conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. "Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018...".

Que, los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.

Que, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades administrativas que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno".

Que, con MEMORANDO 044 R-UEMJEM 2021-2022, de 23 de septiembre de 2021, que textualmente dice la Máxima Autoridad: "...SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA realizar el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO, al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Educativa Municipal "Julio Enrique Moreno", conforme al análisis presupuestario realizado en el INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-C-002-2021, PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS".

Que, con MEMORANDO 044 R-UEMJEM 2021-2022, de 23 de septiembre de 2021, el Magister Miguel Ocejos, Rector de la Institución solicita textualmente lo siguiente: "...así como también la elaboración de la Resolución correspondiente."





En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. - Aprobar el traspaso de los valores correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:**

PROPUESTA DE SEGUNDO TRASPASO DE CREDITO										
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO										
PERSONAL	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTE	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	53000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	35.101,44		12.075,06	23.026,38	Se disminuye el valor según Memorando 040 IU-UEMUEM 2021-2022 donde solicita la liberación de saldos, por tener cubierto el valor de contrato N° 02E-MOMO-IM-001-2021, por un valor fijo de veinte y cuatro mil dólares americanos con 00/100 ctvs. (\$ 24.000,00 USD), valor que no incluye IVA y cuya procedencia es el resultado de la paja realizada el 03 de agosto 2021 mediante el proceso de Cúmbate Inversa, por lo que se dispone de este rubro para cubrir el requerimiento institucional.
				53000	Servicio de Ases. Unidad de Vestimenta	41.000,00	3.540,22		44.540,22	Se incrementa el valor para cubrir el proceso de contratación para el Servicio Limpieza durante el año lectivo 2021-2022 conforme al Memorando 040 IU-UEMUEM 2021-2022 donde se solicita la documentación preliminar del inicio del proceso de contratación elaborado por el área requerida, así también dando cumplimiento al Acuerdo No. MINECUC-88/EDUC-2020-00444, se deberá aplicar el Protocolo de Autocuidado e Higiene en la institución y a lo establecido por el Ministerio de Educación en los lineamientos de inicio de año lectivo 2021-2022 para el retomo progresivo del personal de la institución y estudiantes.
				53010	Accesorios e insumos químicos y orgánicos	0,00	5.027,73		5.027,73	Se incrementa el valor para la adquisición de accesorios e insumos de bioseguridad para la aprobación del el PICE (Plan Institucional de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas) en cumplimiento al Acuerdo No. MINECUC-88/EDUC-2020-00444, se deberá aplicar el Protocolo de Autocuidado e Higiene en la institución previo a cumplir con los pasos de la fase 2 que garantizan el uso de las instalaciones educativas en condiciones adecuadas, así mismo a lo establecido por el Ministerio de Educación en los lineamientos de inicio de año lectivo 2021-2022 para el retomo progresivo del personal de la institución y estudiantes y que se deben dar prioridad a las medidas de bioseguridad.
				530101	Agua Potable	2.000,00	1.654,05		3.654,05	Se incrementa el valor del servicio para promover a la Comunidad Educativa seguridad en el retomo a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530104	Energía Eléctrica	2.000,00	1.654,05		3.654,05	Se incrementa el valor del servicio para promover a la Comunidad Educativa seguridad en el retomo a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
			TOTAL			80.101,44	12.075,06	12.075,06	80.101,44	

**Artículo 2. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno".**



**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado por el Señor Rector de la Unidad Educativa "Julio E. Moreno", a los veinte y tres días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.



firmado digitalmente por:  
**MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS**

Msc. Miguel Ocejos  
**RECTOR**

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"**

Elaborado por: Ing. Evelyn Beaulime López



**INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO**  
**No. UEMJEM-C-002-2021**

**PROYECTO: "GASTOS ADMINISTRATIVOS"**

**FECHA:** Quito, 22 de septiembre del 2021

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Pública
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Ordenanza No. 260 del 25 de octubre de 2018
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- Normas de Control Interno CGE.
- Código Municipal
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía.
- Normas de Austeridad

**ANTECEDENTES:**

- Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: *"... los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales."*



- De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."*
- Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: *"El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo."*
- Mediante Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina la delegación a Rectores para procedimientos de contratación pública:

*"Art. 6.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MAXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001

*(...);*

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O del 20 de enero de 2021 emitido por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito donde se remite las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021 y menciona que *"... estas normas técnicas constituyen una referencia de aplicación para las entidades con personalidad jurídica propia; y, de cumplimiento obligatorio para todas las unidades y órganos municipales."*, y además que *"Será de responsabilidad de las máximas autoridades institucionales supervisar y controlar el cumplimiento de las normas indicadas, respecto de las áreas de gestión y administración a sus cargos."*





- Según el numeral 2.6. De la delegación y traspasos determinado en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021 menciona que *"...por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica."*;
- El Ministerio de Educación en los lineamientos para el año lectivo 2021 – 2022 régimen Sierra – Amazonía , manifiesta que para el retorno a las aulas se lo realizará de manera progresiva, todas las Instituciones Educativas deben elaborar su Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE), este es un requisito obligatorio para los planteles educativos que oferten modalidades presenciales o semipresenciales, de esta manera los docentes, niñas, niños y adolescentes se preparan para el inicio del nuevo año escolar 2021-2022;
- Con Memorando 025 R-UEMJEM 2021-2022 del 09 de septiembre de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución dirigido a la Ing. Evelyn Baculima Colectora de la Institución donde menciona que *"...por necesidad institucional, debido al posible retorno progresivo a clases de los estudiantes, personal docente y administrativo, solicito, de la manera más comedida, la adquisición de insumos necesarios e importantes de bioseguridad que constan en el Plan Institucional de Continuidad Educativa, adjunto; así como la señalética informativa correspondiente, para cumplir con lo establecido por el Ministerio de Educación y Secretaría de Educación."*;
- Mediante Memorando 040 R-UEMJEM 2021-2022 del 21 de septiembre de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución donde menciona que *"(...) toda vez que se cuenta con el contrato No. SIE-MDMQ-JM-002-2021 con la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA, Cláusula Cuarta. -PRECIO DEL CONTRATO donde se menciona "4.01. El valor fijo del presente contrato, que el CONTRATANTE, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UEM JULIO E. MORENO pagará al CONTRATISTA, es de USD \$ 24.000,00(veinte y cuatro mil dólares americanos con 00/100 ctvs.), valor que no incluye IVA"*;
- Con Memorando 042 R-UEMJEM 2021-2022 del 22 de septiembre de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución dirigido a la Ing. Evelyn Baculima Colectora de la Institución donde se remite la documentación preliminar para la contratación del Servicio de Aseo y limpieza para la Institución y menciona que *"...con el fin que se inicie el proceso de Contratación del SERVICIO DE ASEO y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN JM, solicito, de manera especial, se verifique la disponibilidad presupuestaria para proceder con la respectiva contratación."*;



- Es menester mencionar que los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto;
- Es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades previstas para un posible retorno progresivo y seguro a las instalaciones de la Unidad Educativa de toda la Comunidad Educativa de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno";

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

##### **ANÁLISIS:**

- La Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, adjunta el Informe de Traspasos de Crédito, a través del cual da a conocer que por Necesidad Institucional se requiere que se realicen los traspasos de crédito en los Gastos Administrativos- Corrientes, esto en cumplimiento al Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00044-A se deberá aplicar el Protocolo de Autocuidado e Higiene en la Institución previo a cumplir con los pasos de la fase 2 que garanticen el uso de las instalaciones educativas en condiciones adecuadas, asimismo a lo establecido por el Ministerio de Educación en los lineamientos de inicio de del año lectivo 2021 -2022 para el retorno progresivo del personal de la institución y estudiantes y que se deben dar prioridad a las medidas de bioseguridad por lo que es necesario la adquisición de accesorios e insumos de bioseguridad para la aprobación del el PICE (Plan Institucional de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas), así también el incremento de presupuesto para la contratación del servicio de limpieza en la Institución, según informe de conformidad emitido por el área requirente, considerar además el incremento de los servicios básicos por desinfección contante en todos los espacios y áreas que posee la Institución esto para un posible retorno progresivo a clases de los estudiantes, personal docente y administrativo todos estos son requisitos para la aprobación del PICE Institucional por parte del MINEDUC quienes procederán a la verificación del cumplimiento del mismo previo a la autorización del Retorno progresivo para para garantizar el retorno progresivo de los estudiantes y personal de la Institución y en el presente año lectivo, por lo que se deberán incrementar las partidas 53.02.09 "SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA"; 53.08.19 "ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS"; 53.01.01 "AGUA POTABLE"; 53.01.04 "ENERGIA ELECTRICA"; estos incrementos son requerimientos prioritarios de la Institución para disminuir el factor de riesgo potencial para la Institución al cumplir los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación para el retorno progresivo a la Institución frente a las actuales circunstancias que atraviesa el mundo en general, debido al virus SARs- COV2.
- Se disminuye presupuesto en la partida 53.02.08 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" según contrato N° SIE-MDMQ-JM-002-2021, por un valor fijo de veinte y cuatro mil dólares americanos con 00/100 ctvs. (\$ 24.000,00 USD), valor que no incluye IVA y cuya procedencia es el resultado de la puja realizada el 03 de agosto 2021.



#### JUSTIFICACIÓN:

- El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos-Corrientes, por lo que se procede al incremento del ítem presupuestario SIPARI, 53.02.09 "SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA " se incrementa el valor de \$ 3.649,22 por ser un requerimiento prioritario de la Institución este valor será utilizado para la contratación del servicio durante el año lectivo 2021-2022 conforme lo solicitado por el área requirente; 53.08.19 "ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS" se incrementa el valor de \$ 5.037,73 por ser un requerimiento prioritario de la Institución para la adquisición de accesorios e insumos de bioseguridad; 53.01.01 "AGUA POTABLE" se incrementa el valor de \$ 1.694,05; 53.01.04 "ENERGIA ELECTRICA" se incrementa el valor de \$ 1.694,05 para proveer de los servicios que en la actualidad son indispensables para la limpieza y desinfección de las instalaciones para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus, así mismo la disminución presupuestario de la partida 53.02.08 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" por el valor de \$ 12.075,04 se disminuye por tener cubierto el valor de contrato N° SIE-MDMQ-JM-002-2021, por lo que se dispone de este sobrante para cubrir los requerimientos Institucionales.
  
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
  - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
  
  - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
  
  - ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.





PROPUESTA DE SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO										
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO										
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COPROPIO	TRASPASO DE CRÉDITO		COPROPIO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DEMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	35,101.44		12,075.05	23,026.39	Se disminuye el valor según Memorando DAC R-UEM/EM 2021-2022 donde solicita la liberación de salidas, por tener cubierto el valor de contrato N° SE-MCOM-JM-003-2021, por un valor fijo de veinte y cuatro mil dólares americanos con 00/100 ctas. (\$ 24,000.00 USD), valor que no incluye IVA, y cuya procedencia es el resultado de la puja realizada el 03 de agosto 2021 mediante el proceso de Subasta Inversa, por lo que se dispone de este sobrolite para cubrir el requerimiento institucional.
				530209	Servicios de Aseo, Lavado de Ropa y Vestimenta	41,000.00		3,949.22	44,949.22	Se incrementa el valor para cubrir el proceso de contratación para el Servicio Limpieza durante el año lectivo 2021-2022 conforme al Memorando DAC R-UEM/EM 2021-2022 donde se remite la documentación preliminar del inicio del proceso de contratación relacionado por el área requerida, así también dando cumplimiento al Acuerdo No. M/EDUC-M/EDUC-2020-0044-A se deberá aplicar el Protocolo de Autorización e Higiene en la Institución y a lo establecido por el Ministerio de Educación en los lineamientos de inicio de año lectivo 2021-2022 para el retiro progresivo del personal de la institución y estudiante.
				530219	Accesorios e insumos químicos y orgánicos	0.00		5,027.73	5,027.73	Se incrementa el valor para la adquisición de accesorios e insumos de bioseguridad para la aprobación del el PICE (Plan Institucional de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas) en cumplimiento al Acuerdo No. M/EDUC-M/EDUC-2020-0044-A se deberá aplicar el Protocolo de Autorización e Higiene en la Institución previo a cumplir con los pasos de la fase 2 que garantizan el uso de las instalaciones educativas en condiciones adecuadas, así mismo a lo establecido por el Ministerio de Educación en los lineamientos de inicio de año lectivo 2021-2022 para el retiro progresivo del personal de la institución y estudiantes y que se deben dar prioridad a las medidas de bioseguridad.
				530101	Agua Potable	2,000.00		1,994.05	1,994.05	Se incrementa el valor del servicio para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530104	Energía Eléctrica	2,000.00		1,994.05	1,994.05	Se incrementa el valor del servicio para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
<b>TOTAL</b>						<b>38,101.44</b>	<b>-12,075.05</b>	<b>12,075.05</b>	<b>38,101.44</b>	

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI VS POA SISTEMA MI CIUDAD

**RECOMENDACIÓN**

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2021.

Atentamente,



Elaborado y autorizado mediante por:  
**EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ**



C.P.A. Ing. Evelyn Baculima López  
**COLECTORA**  
 UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO





UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL  
"JULIO ENRIQUE MORENO"

Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2021-020  
Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Asunto: **APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.**

Señor Magíster  
Miguel Ocejos  
**RECTOR**  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

En su Despacho

Por medio del presente extendiendo a usted un cordial saludo,

Solicito muy comedidamente apruebe y autorice el Segundo Traspaso de Crédito, al presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", según INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-C-002-2021 adjunto a este oficio.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,



firmado digitalmente por:  
EVELYN FERNANDA  
BACULIMA LOPEZ

CPA. Ing. Evelyn Baculima L.  
**COLECTORA**  
UNIDAD E. MUNICIPAL JULIO E. MORENO

Anexo: lo indicado



**MEMORANDO 042**  
**R-UEMJEM 2021-2022**

**DE:** Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR  
**PARA:** Ing. Evelyn Fernanda Baculima López  
COLECTORA DEL PLANTEL  
**ASUNTO:** Remite documentación para proceso de contratación de  
servicio de limpieza  
**FECHA:** Quito, D.M., septiembre 22 de 2021

Ingeniera Baculima:

En atención al OFICIO 011- AD-LIMPIEZA-UEMJEM-2021-2022, de 20 de septiembre de 2021, enviado por el Licenciado Frank Mejía, Docente Requirente del SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN JM y, por necesidad institucional, debido al posible retorno progresivo a clases de los estudiantes, personal docente y administrativo, adjunto la siguiente documentación:

- ✚ Oficio 09-AD-LIMPIEZA-UEMJEM-2020-2021, de 27 de agosto de 2021.
- ✚ OFICIO 011- AD-LIMPIEZA-UEMJEM-2021-2022, de 20 de septiembre de 2021
- ✚ Informe de Conformidad Catálogo Electrónico para el Servicio de Aseo y Limpieza para la Institución JM.
- ✚ Ficha Técnica

Por lo expuesto y con el fin que se inicie el proceso de Contratación del **SERVICIO DE ASEO y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN JM**, solicito, de manera especial, se verifique la disponibilidad presupuestaria para proceder con la respectiva contratación.

Por su apoyo y colaboración, le agradezco.

Atentamente,



firmado digitalmente por:  
MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS

**Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos**  
**RECTOR**

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"**

Adjunto: Lo indicado.

Elaborado por: Cecilia Galera Rullón



## MEMORANDO 040 R-UEMJEM 2021-2022

**DE:** Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR

**PARA:** Ing. Evelyn Fernanda Baculima López  
COLECTORA

**ASUNTO:** Liberación de saldos en la disponibilidad presupuestaria según contrato No. SIE-MDMQ-JM-002-2021 con la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA.

**FECHA:** Quito, D.M., septiembre 21 de 2021

Señora Colectora:

Solicito a usted muy comedidamente realice la liberación de saldos toda vez que se cuenta con el contrato No. SIE-MDMQ-JM-002-2021 con la empresa SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CS5 CIA. LTDA, Cláusula Cuarta. -PRECIO DEL CONTRATO donde se menciona "4.01. El valor fijo del presente contrato, que el CONTRATANTE, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UEM JULIO E. MORENO pagará al CONTRATISTA, es de USD \$ 24. 000,00(veinte y cuatro mil dólares americanos con 00/100 ctvs.), valor que no incluye IVA."

Por lo que en base a la documentación del expediente del proceso detallo la liberación a requerirse:

EXPEDIENTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	AÑO	CERTIFICACION	CONTRATO	LIBERACION SALDOS
0100007880	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	SERVICIO DE GUARDIANA PARA LA INSTITUCION JM.	2021	\$ 20.692,04	\$ 4.800,00	\$ 15.892,04
				2022	\$ 34.486,69	\$19.200,00	\$ 15.286,69

Por su amable atención, le agradezco.

Atentamente,



firmado digitalmente por:  
MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS

Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón